

RECURSO DE REVISIÓN 634/2017-1 PLATAFORMA.**COMISIONADO PONENTE:****MAESTRO ALEJANDRO LAFUENTE TORRES.****MATERIA:****ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.****ENTE OBLIGADO:****PARTIDO CONCIENCIA POPULAR.**

San Luis Potosí, San Luis Potosí. Acuerdo del Pleno de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, correspondiente a la Sesión del 27 veintisiete de octubre de 2017 dos mil diecisiete.

VISTOS, para resolver, los autos del recurso de revisión identificado al rubro; y

RESULTANDO:

PRIMERO. Solicitud de acceso a la información pública. El 24 veinticuatro de agosto de 2017 dos mil diecisiete se presentó una solicitud de información al **PARTIDO CONCIENCIA POPULAR**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí, misma que quedó registrada con el folio número 00520317 en la que se solicitó la información siguiente:

"Requiero el informe detallado de egresos del año 2016 y del primer semestre del 2017 así como copia de los estados de cuenta bancarios del mismo periodo del año 2016 y del primer semestre del 2017.". **SIC.** (Visible a foja 01 uno de autos).

SEGUNDO. Respuesta a la solicitud de información. El 08 ocho de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, el ente obligado otorgó la siguiente respuesta:

"La información solicitada se encuentra en la Plataforma nacional en el artículo LTAIPSLPA84FXIV," SIC. (Visible a foja 01 uno de autos).

TERCERO. Interposición del recurso. El 03 tres de julio de 2017 dos mil diecisiete el solicitante de la información interpuso el presente recurso de revisión en contra de la de respuesta a su solicitud de información, en el que manifestó:

"Derivado de la inadecuada respuesta a mi clara solicitud de información, proceso con el recurso de revisión contra el Partido Conciencia Popular.

Claramente en mi solicitud requerí el informe detallado de egresos del año 2016 y del primer semestre del 2017 así como copia de los estados de cuenta bancarios del mismo periodo del año 2016 y del primer semestre del 2017.

La respuesta recibida cita textual : La información solicitada se encuentra en la Plataforma nacional en el artículo LTAIPSLPA84FXIV,

Por lo tanto no es correcta la respuesta entregada a mi solicitud de información la cual insisto fue muy concreta." SIC. (Visible en a foja 1 uno de autos).

CUARTO. Trámite del recurso de revisión ante esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública. Mediante auto del 12 doce de septiembre de 2017 dos mil diecisiete la presidencia de esta Comisión de Transparencia tuvo por recibido el presente recurso de revisión, que por razón de turno, tocó conocer a la ponencia del Maestro Alejandro Lafuente Torres para que procediera, previo su análisis, a su admisión o desechamiento según fuera el caso.

QUINTO. Auto de admisión. Por proveído del 13 trece de septiembre de 2017 dos mil diecisiete el Comisionado Ponente:

- Admitió en tiempo y forma el medio de impugnación en atención a las hipótesis establecidas en las fracciones IV, VII y XII del artículo 167 de la Ley de Transparencia.
- El ponente registró en el Libro de Gobierno el presente expediente como recurso de revisión **RR-634/2017-1 PLATAFORMA**.
- Tuvo como ente obligado al **PARTIDO CONCIENCIA POPULAR, por conducto de su TITULAR, y de su TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**.
- Tuvo al recurrente por señalado correo electrónico para recibir notificaciones.
- Puso a disposición de las partes el expediente para que en un plazo máximo de 7 siete días manifestaran lo que a su derecho conviniera –ofrecer pruebas y alegar– y para que rindiera un informe acerca de la información solicitada en cuanto a:
 - a) Su contenido, calidad y si se cuenta en la modalidad solicitada.
 - b) Si se encuentra en sus archivos.
 - c) Si tiene la obligación de generar, o si la obtuvo; y para el caso que manifieste no contar con la obligación de generarla o poseerla, fundar y motivar las circunstancias que lo acrediten.
 - d) Las características físicas de los documentos en los que conta la información.
 - e) Si se actualiza algún supuesto de excepción de derecho de acceso a la información.
- Apercibió a las autoridades de que en caso de ser omisas para manifestar lo que a su derecho conviniera respecto del presente recurso, se aplicarían en su contra las medidas de apremio previstas en el artículo 190, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ordenó el traslado a las autoridades con la copia simple del recurso de revisión; se les requirió a éstas para remitieran copia certificada del nombramiento que los acreditara como tales; para que señalaran personas y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y se les informó que una vez que fuera decretado el cierre de instrucción no se atendería la información que fuese enviada.

SEXTO. Rendición de informe del ente obligado. Por proveído del 09 nueve de octubre 2017 dos mil diecisiete el ponente del presente asunto:

- Tuvo por recibido oficio número UT/CP/RR-634-2017-1, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia del Partido Conciencia Popular, de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.
- Le reconoció su personalidad para comparecer en este expediente y tuvo al ente obligado por su conducto por manifestado en tiempo y forma lo que a su derecho convino y por presentados alegatos.
- Tuvo por omiso al recurrente en manifestar lo que a su derecho convino y en ofrecer pruebas o alegatos.

Para concluir, declaró cerrado el periodo de instrucción y procedió a elaborar el proyecto de resolución respectivo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública es competente para conocer del presente asunto, de acuerdo con los artículos 6, párrafo cuarto, apartado A, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, fracción III, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 27, primer párrafo, 34, fracciones I y II, 35, fracción I, y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Estado.

SEGUNDO. Procedencia. El presente recurso de revisión es procedente en términos de los artículos 166 y 167 fracción IV, VII y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

TERCERO. Legitimación. El recurrente se encuentra legitimado para interponer el recurso de revisión, ya que fue él quien presentó la solicitud de acceso a la

información pública y es precisamente a aquél a quien le pudiera deparar perjuicio la falta de respuesta.

CUARTO. Oportunidad del recurso. La interposición del escrito inicial del recurso de revisión fue oportuna al presentarse dentro del plazo de quince días a que se refiere el artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, como se expone a continuación:

- El 08 ocho de septiembre de 2017 dos mil diecisiete el particular fue notificado de la respuesta a su solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Por tanto, el plazo de los quince días hábiles para interponer el recurso de revisión transcurrió del 11 once de septiembre al 02 dos de octubre de 2017 dos mil diecisiete.
- Se deben descontar de dicho cómputo por ser inhábiles los días 09 nueve, 10 diez, 15 quince a 17 diecisiete, 23 veintitrés, 24 veinticuatro y 30 treinta de septiembre y 01 uno de octubre.
- Consecuentemente si el 11 once de septiembre de este año el recurrente interpuso el citado medio de impugnación ante esta Comisión de Transparencia, resulta claro que es oportuna su presentación.

QUINTO. Causales de improcedencia. Las causales de improcedencia previstas en el artículo 179 de la Ley de Transparencia son de estudio oficioso y preferente a cualquier otra cuestión planteada. En el caso al no existir causas de improcedencia invocadas por las partes o advertidas por este órgano colegiado se analiza el fondo de la cuestión planteada.

SEXTO. Estudio de fondo. Esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública entra al estudio de fondo del presente asunto de conformidad con los razonamientos que se exponen a continuación:

Es pertinente recordar que el hoy recurrente solicitó:

- El informe detallado de egresos del año 2016 y del primer semestre del 2017;
- Copia de los estados de cuenta bancarios del mismo periodo.

Como respuesta, el sujeto obligado contestó que dicha información se encuentra publicada en la Plataforma Nacional en el artículo LTAIPSLPA84FXIV, ante lo que el particular se manifestó inconforme, y pese a que únicamente señaló como motivo de inconformidad que la respuesta no fue correcta, sin indicar claramente los motivos por los cuales lo considera así, en suplencia de la queja este organismo advierte lo siguiente:

En primer lugar, la autoridad se limitó a señalarle al particular el artículo en el que se encuentra publicado lo solicitado en la Plataforma Nacional de Transparencia, sin embargo omitió proporcionarle los datos necesarios para que éste pueda localizarla, tales como la ruta electrónica para acceder directamente a la misma, o las instrucciones precisas para localizarla dentro del portal de transparencia.

Además, que al señalar que la información se encuentra publicada en el artículo "LTAIPSLPA84FXIV", a lo que hace referencia es al nombre del formato en el que los sujetos obligados capturan la información, no al artículo y fracción relativo a la obligación de transparencia que corresponde con lo solicitado.

Ahora, del nombre del formato que mencionó la autoridad en su respuesta, se desprende que el artículo al que se refiere es al 84 fracción XIV, y al ingresar a la Plataforma Nacional, puede advertirse que el mismo corresponde a la obligación de transparencia referente a los gastos de viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente y los gastos de representación, así como el objeto e informe de comisión correspondiente, como se puede observar en la impresión de pantalla que se muestra en seguida:

1

Seleccione al sujeto obligado

Todos los Sujetos Obligados acorde al [Acuerdo Número CEGAIP-1113/2016 S.E.](#), en orden alfabético

Partido Conciencia Popular

2

Presentar reporte

pcp slp

Actualización de buscador cada 4 horas.

Busqueda efectuada en datos abiertos registrados.

Expandir

Minimizar

Búsqueda

Año	Frac-Inciso	Mes	Registrado	Datos abiertos	Area responsable	ID Registro
2015						
2016						
	84 I :		Los instrumentos de control archivístico referidos en la Ley de Archivos del Estado de San Luis Potosí.			
	84 IV :		La información de los movimientos de ingresos y egresos, que deberán contener, en el caso de egresos, el monto, beneficiario, concepto, fecha, folio, institución bancaria y funcionario que lo autoriza. En el caso de ingresos, el número de entero, monto, concepto, contribuyente y fecha. Además, la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos por cualquier concepto, durante el ejercicio. Las cuentas bancarias a que se refiere el párrafo anterior se harán del conocimiento previo a la Tesorería de la Federación, para el efecto de la radicación de los recursos.			
	84 VI :		Las facultades de cada área.			
	84 XI :		La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.			
	84 XIV 1 :		Los gastos de viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.			
	84 XIV 2 :		Los gastos de representación, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.			

De lo anterior, es evidente que la información publicada en la fracción XIV del artículo 84 de la Ley en la Plataforma no corresponde con lo solicitado particular.

Ahora bien, en el informe que rindió el ente obligado ante esta Comisión, manifestó que sí cuenta con la información peticionada, que se encuentra en el artículo LTAIPSLP84FIV y señaló las rutas electrónicas para consultar la información del 2016 y 2017, y asimismo, informó que el Partido Conciencia Popular no cuenta con una cuenta bancaria en la que el solicitante pueda realizar el pago de las copias que solicita, que sólo tienen la cuenta de aportación de militantes y que solicitaban a este organismo garante que la autorizara para que el pago se realice en dicha cuenta; así como que lo solicitado también se encuentra disponible para consulta en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas del Partido y señaló la dirección.

Al respecto, debe mencionarse que no pasa desapercibido que el sujeto obligado en su respuesta señaló que la información solicitada se encontraba publicada en el artículo 84 fracción XIV, mientras que en el informe rendido indicó que en donde se encuentra publicada la información es el artículo 84 fracción IV, de lo que se advierte que las respuestas son contradictorias.

No obstante, al ingresar a la información publicada en el artículo 84 fracción IV del año 2016 se observa que es la relativa a la información de los movimiento de ingresos y egresos:

▼ 2016
▶ 84 I : Los instrumentos de control archivístico referidos en la Ley de Archivos del Estado de San Luis Potosí.
▼ 84 IV : La información de los movimientos de ingresos y egresos, que deberán contener, en el caso de egresos, el monto, beneficiario, concepto, fecha, folio, institución bancaria y funcionario que lo autoriza. En el caso de ingresos, el número de entero, monto, concepto, contribuyente y fecha. Además, la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos por cualquier concepto, durante el ejercicio. Las cuentas bancarias a que se refiere el párrafo anterior se harán del conocimiento previo a la Tesorería de la Federación, para el efecto de la radicación de los recursos.
▶ Enero
▶ Febrero
▶ Marzo
▶ Abril
▶ Mayo
▶ Junio
▶ Julio
▶ Agosto
▶ Septiembre
▶ Octubre
▶ Noviembre
▶ Diciembre

De igual modo, se muestra a continuación la impresión de pantalla del año 2017:

← → ↺

www.cegaipslp.org.mx/webcegaip.nsf/0/18091905cc689638862581c5004ea7cb?EditDocument&Start=1&Count=9999&Expand=66&Seq=2

1

84 IV - La información de los movimientos de ingresos y egresos

2

Presentar reporte

Enero a Junio del 2017

Expandir

Denuncia

¿Deseas más información?

Minimizar

Motor de búsqueda 2017

Sujeto Obligado	Registrado	ID Registro
▼ Partido Conciencia Popular : pcp		
pcp slp	Enero	84 IV - 01/09/2017 15:43:13 2FFEDB99A82E81728625818E0071D241
pcp slp	Febrero	84 IV - 01/09/2017 15:59:16 E3591F033EB90E198625818E00734A6B
pcp slp	Marzo	84 IV - 04/09/2017 08:49:26 BCB383132B3146D686258191004BF021
pcp slp	Abril	84 IV - 04/09/2017 13:17:23 6358A6A7AE7D6388862581910064780A
pcp slp	Mayo	84 IV - 04/09/2017 16:07:10 D3D0A5423F0B51E58625819100740366
pcp slp	Junio	84 IV - 04/09/2017 09:26:17 6FFFCC77FB4EE9D986258191004F4FBA

De manera ilustrativa, se muestra a continuación lo respectivo al mes de enero de 2017:

TITULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCION		
Información de los movimientos de ingresos y egresos	LTAIPSLPA84FIV	Información de los movimientos de ingresos y egresos.		
Tabla Campos				
Periodo que se informa	Hipervínculo al Informe de Egresos	Hipervínculo al Informe de Ingresos	Hipervínculo a la relación de las cuentas bancarias productivas con recursos federales	Fecha de validación
Enero	http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip.nsf/af56201fa851b94c862580be005c7aa5/3CA6EE7423DB16478625818E00714403?OpenDocument	http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip.nsf/af56201fa851b94c862580be005c7aa5/E442C342948089338625818E00715944?OpenDocument	http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip.nsf/af56201fa851b94c862580be005c7aa5/33B20956F80D6AA98625818E00717333?OpenDocument	31/01/2017
			http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip.nsf/af56201fa851b94c862580be005c7aa5/B8D7D463B019A6F48625818E00718991?OpenDocument	
			http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip.nsf/af56201fa851b94c862580be005c7aa5/87DA46B57695832B8625818E0071BC0D?OpenDocument	

Al ingresar al hipervínculo del informe de los egresos se observa lo siguiente:

REPORTE DE DIARIO												
				SUJETO OBLIGADO: PARTIDO CONCIENCIA POPULAR								
				TIPO DE ORDINARIO: LOCAL								
				COMITÉ: COMITE EJECUTIVO ESTATAL								
				ENTIDAD: SAN LUIS POTOSI								
Fecha de creación:31/08/2017 21:44												
Reporte solicitado con fecha de operación del mes de enero del 2017.												
Usuario creación: norma.martinez.ext1												
Período de Tipo de Pó Subtipo de Número de Fecha de Registro					Fecha de Oper: Número de Cuenta Contable		Descripción de la Cuenta	Descripción de la Póliza	Cargo	Abono	Suma Cargo	Suma Abono
ENERO	NORMAL	EG	1	08/05/2017	15/01/2017	1102000000	BANCOS	CH 8212 PAGO DE PLACA ESTAQUITAS TC-0844-Y	\$0.00	\$984.00		
ENERO	NORMAL	EG	1	08/05/2017	15/01/2017	5105010023	PLACAS Y TENENCIAS	CH 8212 PAGO DE PLACA ESTAQUITAS TC-0844-Y	\$984.00	\$0.00	\$984.00	\$984.00
ENERO	NORMAL	EG	2	08/05/2017	15/01/2017	1102000000	BANCOS	CH 8213 PAGO DE PLACA ESTAQUITAS TC-0922-Y	\$0.00	\$984.00		
ENERO	NORMAL	EG	2	08/05/2017	15/01/2017	5105010023	PLACAS Y TENENCIAS	CH 8213 PAGO DE PLACA ESTAQUITAS TC-0922-Y	\$984.00	\$0.00	\$984.00	\$984.00
ENERO	NORMAL	EG	3	08/05/2017	15/01/2017	1102000000	BANCOS	CH 8214 PAGO DE PLACA ESTAQUITAS TC-4480-A	\$0.00	\$984.00		
ENERO	NORMAL	EG	3	08/05/2017	15/01/2017	5105010023	PLACAS Y TENENCIAS	CH 8214 PAGO DE PLACA ESTAQUITAS TC-4480-A	\$984.00	\$0.00	\$984.00	\$984.00
ENERO	NORMAL	EG	4	08/05/2017	15/01/2017	1102000000	BANCOS	CH 8215 PAGO DE CONTROL VEHICULAR VERSA 2016 UWF-?	\$0.00	\$984.00		
ENERO	NORMAL	EG	4	08/05/2017	15/01/2017	5105010023	PLACAS Y TENENCIAS	CH 8215 PAGO DE CONTROL VEHICULAR VERSA 2016 UWF-?	\$984.00	\$0.00	\$984.00	\$984.00
ENERO	NORMAL	EG	5	08/05/2017	15/01/2017	1102000000	BANCOS	CH 8216 PAGO DE PLACA ESTAQUITAS TC-4480-A	\$0.00	\$984.00		
ENERO	NORMAL	EG	5	08/05/2017	15/01/2017	5105010023	PLACAS Y TENENCIAS	CH 8216 PAGO DE PLACA ESTAQUITAS TC-4480-A	\$984.00	\$0.00	\$984.00	\$984.00
ENERO	NORMAL	EG	6	08/05/2017	15/01/2017	1102000000	BANCOS	CH 8217 PAGO DE PLACA ESTAQUITAS TC-2977-G	\$0.00	\$984.00		
ENERO	NORMAL	EG	6	08/05/2017	15/01/2017	5105010023	PLACAS Y TENENCIAS	CH 8217 PAGO DE PLACA ESTAQUITAS TC-2977-G	\$984.00	\$0.00	\$984.00	\$984.00
ENERO	NORMAL	EG	7	08/05/2017	15/01/2017	1102000000	BANCOS	CH 8218 MARIA LUISA LOPEZ TOVAR	\$0.00	\$4,666.86		
ENERO	NORMAL	EG	7	08/05/2017	15/01/2017	2102020000	SUELDOS POR PAGAR	CH 8218 MARIA LUISA LOPEZ TOVAR	\$4,666.86	\$0.00	\$4,666.86	\$4,666.86
ENERO	NORMAL	EG	8	08/05/2017	15/01/2017	1102000000	BANCOS	CH 8219 ENRIQUE IGNACIO MENA CUELLAR	\$0.00	\$4,666.86		
ENERO	NORMAL	EG	8	08/05/2017	15/01/2017	2102020000	SUELDOS POR PAGAR	CH 8219 ENRIQUE IGNACIO MENA CUELLAR	\$4,666.86	\$0.00	\$4,666.86	\$4,666.86
ENERO	NORMAL	EG	9	08/05/2017	15/01/2017	1102000000	BANCOS	CH 8220 IVAN CESAR MARTINEZ ZEPEDA	\$0.00	\$3,766.23		
ENERO	NORMAL	EG	9	08/05/2017	15/01/2017	2102020000	SUELDOS POR PAGAR	CH 8220 IVAN CESAR MARTINEZ ZEPEDA	\$3,766.23	\$0.00	\$3,766.23	\$3,766.23
ENERO	NORMAL	EG	10	08/05/2017	15/01/2017	1102000000	BANCOS	CH 8221 MIGUEL CASTILLO FLORES	\$0.00	\$4,666.86		
ENERO	NORMAL	EG	10	08/05/2017	15/01/2017	2102020000	SUELDOS POR PAGAR	CH 8221 MIGUEL CASTILLO FLORES	\$4,666.86	\$0.00	\$4,666.86	\$4,666.86
ENERO	NORMAL	EG	11	08/05/2017	15/01/2017	1102000000	BANCOS	CH 8222 YADIRA ISABEL CASTILLO FLORES	\$0.00	\$4,200.00		
ENERO	NORMAL	EG	11	08/05/2017	15/01/2017	2102020000	SUELDOS POR PAGAR	CH 8222 YADIRA ISABEL CASTILLO FLORES	\$4,200.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00
ENERO	NORMAL	EG	12	08/05/2017	15/01/2017	1102000000	BANCOS	CH 8223 EUGENIA RODRIGUEZ VAZQUEZ	\$0.00	\$2,429.06		
ENERO	NORMAL	EG	12	08/05/2017	15/01/2017	2102020000	SUELDOS POR PAGAR	CH 8223 EUGENIA RODRIGUEZ VAZQUEZ	\$2,429.06	\$0.00	\$2,429.06	\$2,429.06
ENERO	NORMAL	EG	13	08/05/2017	15/01/2017	1102000000	BANCOS	CH 8224 CANCELADO	\$0.00	\$0.00		
ENERO	NORMAL	EG	13	08/05/2017	15/01/2017	1102000000	BANCOS	CH 8224 CANCELADO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ENERO	NORMAL	EG	14	08/05/2017	15/01/2017	1102000000	BANCOS	CH 8225 EDGARDO EMMANUEL BARRAGAN ARELLANO	\$0.00	\$4,666.86		
ENERO	NORMAL	EG	14	08/05/2017	15/01/2017	2102020000	SUELDOS POR PAGAR	CH 8225 EDGARDO EMMANUEL BARRAGAN ARELLANO	\$4,666.86	\$0.00	\$4,666.86	\$4,666.86
ENERO	NORMAL	EG	15	08/05/2017	15/01/2017	1102000000	BANCOS	CH 8226 DORA MARILU CASTILLO FLORES	\$0.00	\$4,000.00		
ENERO	NORMAL	EG	15	08/05/2017	15/01/2017	2102020000	SUELDOS POR PAGAR	CH 8226 DORA MARILU CASTILLO FLORES	\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$4,000.00
ENERO	NORMAL	EG	16	08/05/2017	15/01/2017	1102000000	BANCOS	CH 8227 REINA GUADALUPE AVALOS GOMEZ	\$0.00	\$4,666.86		
ENERO	NORMAL	EG	16	08/05/2017	15/01/2017	2102020000	SUELDOS POR PAGAR	CH 8227 REINA GUADALUPE AVALOS GOMEZ	\$4,666.86	\$0.00	\$4,666.86	\$4,666.86
ENERO	NORMAL	EG	17	08/05/2017	15/01/2017	1102000000	BANCOS	CH 8228 JUAN MANUEL LARA BAUTISTA	\$0.00	\$4,000.00		
ENERO	NORMAL	EG	17	08/05/2017	15/01/2017	2102020000	SUELDOS POR PAGAR	CH 8228 JUAN MANUEL LARA BAUTISTA	\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$4,000.00
ENERO	NORMAL	EG	18	08/05/2017	15/01/2017	1102000000	BANCOS	CH 8229 JUAN CARLOS RODRIGUEZ FLORES	\$0.00	\$4,666.86		
ENERO	NORMAL	EG	18	08/05/2017	15/01/2017	2102020000	SUELDOS POR PAGAR	CH 8229 JUAN CARLOS RODRIGUEZ FLORES	\$4,666.86	\$0.00	\$4,666.86	\$4,666.86

▼ DETALLE DE OPERACIONES ▼

FECHA	DESCRIPCION DEL CARGO / ABONO	MONEDA	MONTO DEL RETIRO	MONTO DEL DEPOSITO	SALDO
31-DIC-16	SALDO ANTERIOR				38,516.84

La fecha de corte coincide con la fecha de terminación del periodo que se señala en el presente estado de cuenta. Las operaciones efectuadas durante días no laborales o después de la hora de corte de fin de día serán consideradas en nuestra contabilidad como realizadas en el siguiente día hábil bancario. Usted dispone de 90 días después de la fecha de corte para objetar la información contenida en su estado de cuenta, de no hacerlo se asumirá su conformidad al respecto.

▼ DETALLE DE OPERACIONES ENLACE GLOBAL PM S/INTERESES (CONTINUACION) ▼

FECHA	DESCRIPCION DEL CARGO / ABONO	MONEDA	MONTO DEL RETIRO	MONTO DEL DEPOSITO	SALDO
31-DIC-16	SALDO ANTERIOR				38,516.84
13-ENE-17	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	MXP		6,786.02	45,302.86
	000000010 DE LA CUENTA 0637808839 actividades				
30-ENE-17	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	MXP		6,827.70	52,130.56
	0000000105 DE LA CUENTA 0637808839 actividades				

(Saldo Inicial de \$38,516.84)

Saldo final \$52,130.56

Página 2 de 2

Quando no reciba su estado de cuenta durante los 20 días siguientes de la fecha de corte, y no haya dado instrucciones para que se le envíe, favor de solicitarlo en su sucursal.

Podrá consultar la información de las comisiones de todos los bancos con fines informativos y de comparación en la CONDUSEF al teléfono 01 800 999 8080 y en la página electrónica: www.condusef.gob.mx

línea DIRECTA

DATA SUMIPESA

México D.F. (55) 5148 5648

Aguascalientes (81) 8126 9640

Guadalajara (33) 3649 9640

Resto del país 01 800 DIRECTA (347) 3282

BANORTE

www.banorte.com

Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero Banorte. Av. Revolución No. 3000, Colonia Primavera, C.P. 64830, Monterrey, Nuevo León. RFC. BMN930209927.

Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

De los documentos mostrados, se tiene que de estos desprende la información peticionada por el particular y que es:

- Informe detallado de egresos del año 2016 y primer semestre de 2017, y
- Copia de los estados de cuenta bancarios de dichos periodos.

Por lo cual, el ente obligado deberá otorgar una nueva respuesta en la que le proporcione al solicitante las instrucciones precisas para acceder a la información de su interés.

Por último, en relación a lo manifestado por la autoridad en el sentido de que solicita que esta Comisión le autorice que los pagos de la reproducción de documentos se hagan a través de la cuenta de aportación de militantes, es pertinente hacer de su conocimiento que según lo dispuesto en el último párrafo del artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado,

“ARTÍCULO 165...

[...]

Las cuotas de los derechos a que se refiere el artículo 62 de esta Ley, se publicarán en los sitios de Internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, asimismo se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó.”

En este sentido, de conformidad con lo establecido en la propia Ley de la materia, los sujetos obligados están constreñidos a fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que los solicitantes realicen el pago del costo de la información solicitada, por lo tanto, en el presente caso el Partido Conciencia Popular debe apegar a la normatividad de la materia y cumplir con su obligación de crear una cuenta para tales efectos.

6.3. Modalidad de la información.

En virtud de que la recurrente expresó que la modalidad de entrega de la información fuera la electrónica, y toda vez que ya no es posible que la autoridad proporcione la información solicitada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí, ésta deberá hacerlo a través del correo electrónico señalado por la particular para oír y recibir notificaciones.

6.4. Sentido y efectos de esta resolución.

Por las consideraciones expuestas, esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de conformidad con el artículo 175, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado **MODIFICA** la respuesta otorgada por el sujeto obligado y lo conmina para que:

6.4.1. Proporcione al solicitante las instrucciones precisas para acceder a la información consistente en: *“Informe detallado de egresos del año 2016 y del primer semestre del 2017 así como copia de los estados de cuenta bancarios del mismo periodo del año 2016 y del primer semestre del 2017.”*

6.5. Plazo para el cumplimiento de esta resolución e informe sobre el cumplimiento a la misma.

Con fundamento en el artículo 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, **este órgano colegiado le concede al ente obligado el plazo de 03 tres días** para la entrega de la información, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución, plazo que esta Comisión de Transparencia considera que es suficiente para la entrega de la información por parte del ente obligado y vencido este término, de conformidad con el artículo 177, segundo párrafo de la Ley de la materia, el ente obligado deberá informar a esta Comisión de Transparencia el cumplimiento al presente fallo en un plazo que no deberá de exceder de tres días hábiles, en donde justificará con los documentos necesarios el cumplimiento a lo aquí ordenado.

6.6. Medida de apremio en caso de incumplimiento a la resolución.

Esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública apercibe al ente obligado que en caso de no acatar la presente resolución, se le impondrá la medida de apremio correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 190 de la Ley de Transparencia, en virtud de que este órgano colegiado debe garantizar el debido cumplimiento al derecho humano de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, **SE RESUELVE:**

ÚNICO. Esta Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública, con fundamento en el artículo 175, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, **MODIFICA** la respuesta otorgada por el ente obligado, por los fundamentos y las razones desarrolladas en el Considerando Sexto de la presente resolución.

Notifíquese; por oficio a las autoridades y al recurrente por el medio que designó.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria de Consejo el 27 veintisiete de octubre de 2017 dos mil diecisiete, los Comisionados **Maestro Alejandro Lafuente Torres Presidente**, Lic. Paulina Sánchez Pérez del Pozo y Licenciada Claudia Elizabeth Ávalos Cedillo, **siendo ponente el primero de los nombrados**, quienes firman con la Licenciada Rosa María Motilla García, quien autoriza y da fe.

COMISIONADO PRESIDENTE

COMISIONADA

MTRO. ALEJANDRO LAFUENTE TORRES.

LIC. PAULINA SÁNCHEZ PÉREZ DEL POZO.

COMISIONADA

SECRETARIA DE PLENO

LIC. CLAUDIA ELIZABETH ÁVALOS CEDILLO.

LIC. ROSA MARÍA MOTILLA GARCÍA.